1173805





REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA PUBLICA CUARTA

#### CANTON MANTA

#### TESTIMONIO DE ESCRITURA

De		GENERAL COLONGA EL SERGA JUNIO GENELLI (MIO MINMAR)
	RODRIG	UEZ, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR TIVO MANUEL BIRCHELLE
Otorgad	a por	BONIU A Y SEÑORA GISTELLA GOSAUM RUZ DELGADO; Y, E)
	CONSTR	TICKNIDE HIPOTECA ABIERTA IN PROBICICION VOLUNTARIA DE ENALISMAS
A favor	de _	OLORGA EL SEÑOR TITO MANUEL BUCERLLI Y CONYUGE. A
	FAVOR	DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A
Cuantía	r=-=	USDS 100,830,64 & INDESTRUMBADA
		·

#### Autorizado por la Notaria ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro	PRIMER ——————		2014.43.08.04.P840	16
Manta, a _		<u> </u>	 装飾電學	:

CÓDIGO: 2014.1B.08.04.P8165

PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ; A FAVOR DE LOS BONILLA Y CÓNYUGES SEÑOR TITO MANUEL BUCHELI SENORA GISELLA ROSALIN RUÍZ DELGADO.

PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SEGUNDAABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑOR TITO MANUEL BUCHELI BONILLA Y SEÑORA GISELLA IROSALIN RUÍZ DELGADO; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTIAS: USD \$ 100.830,64 & INDETERMINADA En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de diciembre del año dos mil catorce, ante mi, Abogada ELSYE CEDEÑO del cantón Manta, Notaria Pública Cuarta MENÉNDEZ, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "SL BANCO o ACREEDOR", el Blanco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por la Economista CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de conformidad con el Poder en copia autentica se acompaña, a quien de Especial que conocer doy fe en virtud de hiaberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis, cuya fotostática se agrega a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil



casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDOR" el señor JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadania que corresponde a los números uno tres uno cero cero ocho nueve cero tres guión cero, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, mayor de edad y domiciliado en Nueva York, Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES Y PARTE DEUDORA" los cónyuges señor TITO MANUEL BUCHELI BONILLA y señora GISELLA ROSALIN RUÍZ DELGADO, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanias que corresponde a los números uno tres cero seis seis cero seis des ocho guión cuatro y uno tres nueve cinco cero tres ' siete tres dos guión ceró, respectivamente, cuyas copias fotostática se agrega a esta escritura. Los Compradores y Deudorés son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, dasados entre si y domiciliados esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, asi como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen alotorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a

gategoria de Escritura Pública, el texto de la minuta cayo sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el literario es como Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ, a quien en adelante se le denominara simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, los cónyuges señot UTITO MANUEL BUCHELI BONILLA y señora GISELLA ROSALIN RUÍZ DELGADO, parte a la cual en adelante se la denominara simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados et Nueva York Estados Unidos y de trânsito por esta ciudad de <u>Mantajy en Manta</u> respectiv<u>amente, de</u> estado civil casados, hábiles para dontratar y obligarse. En lo que corresponde a la Parte Vendedora activa mediante. Disolución de la Sociedad Conyugal.SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción signados opn el número CINCO, de la manzana. AF, de la Urbanización (Uhiversitaria, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabi, circunscrito dentro de los signicates Enderes y cabidas: POR EL FRENTE: Con catorce metros y lindera con calle U - Ocho; POR ATRÁS: Con catorce metros y lindera con lote mimero; Diez, propiedad del Licenciado Vélez - Verduga; POR EL COSTADO DERECHO: Con-Seinticinco metros y Rote número Cero Scis, lindera gon propiedad Licenciada Tatiana Hidrovo Quiñonez; de



y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y con lote de terreno. Cero Cuatro, de propiedad del Licenciado Mariano Pazmiño Solorzano. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS - La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el treinta de abril de<u>l año dos m</u>il doce, en el Notario Primero del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad dei mismo cantón, el nueve de mayo : del año doce: TERCERA: dos mil COMPRAVENTA - En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetúa enajenación a favor de la parte COMPRADORA el bien inmueble detallado en la clausula segunda precedente.- CUARTA: PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON SESENTA CUATRO CENTAVOS, justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular -- QUINTA: TRANSFERENCIA -- La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son

siri-peservarse nada para sí. SEXTA: CUERPO CIERTO.de determinarse la dabida y dimensiones del inmueble materia de este contratoj la transferencia de dominio se linderos y cuerpo cierto, dentro de los Ontro especificaciones detallados en las i clausulas precedentes de esta compraventa. SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio, que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligandose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme chastan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la RARTE VENDEDORA declara que suspensivas el inmueble no está sujeto a condiciones acciones rescisorias, rnotivo de resolutorias, que no es reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La FARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA: GASTOS. Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celébración del presente contrato scrán cubiertos por la PARTE <u>COMPR</u>ADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de l'haberlo será de cuenta de la AUTORIZACIÓN. La PARTE PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA DEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que propeda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. Décima PRIMERA: ACEPTACIÓN.-្រីស្ទីទីcontratantes aceptan y se ratifican en el

presente instrumento, por contener condiciones acordadas en benefício de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. DÉCIMA SEGUNDA: COMPARECIENTES .- a) Por una parte, la Economista CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, su calidad de APODERA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia autentica se acompaña, parte a la cual se denominará adelante EL BANCO; b) comparecen los cónyuges señor TITO MANUEL BUCHELI BONILLA y señora GISELLA ROSALIN RUÍZ DELGADO, parte a · la cual **e**n adelante se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de ELBANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal, vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso

Moneda extranjera, con o sid emisión de titulos valores, aclarandose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA | PARTE DEUDORA. Ы LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, signado con el número CINCO, de la manzana AF, de la Urbanización Universitaria, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabi, provincia con la clave catastral uno - diecisiete - treinta y ocho - cero cinco - cero cero adquiere el referido inmuebis Parte Deudora cero; c) La mediante Compraventa que a su favor hiciera a el señor JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA - LA PARTE DEUDORA PARA garantizar todas sus obligaciones (pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier | naturaleza que estas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la clausula de antecedentes de linderos, dimensiones y instrumento y chyos este mismo superficie son: POR EL FRENTE: Con datorce metros y lindera con calle U - Ocho; POR ATRAS: Con catorce metros y lindera con lote número Diez, propiedad del Licenciado Carlos Vélez Verduga; POR LEL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y lindera con Sibte número Cero Seis, propiedad de la Licenciada Tatiana Quiñonez; y, POR EL | COSTADO IZQUIERDO: Con ≨lidrovo genticinco metros y lindera con lose de terreno. Cero Cuatro, de propredad del Licenciado. Mariano Pazmiño Solorganos Son una

superficie de TRESCIENTOS total CINCUENTA METROS CUADRADOS:- Esta caución hipotecaria será levantada~ solo cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y entendido que. alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán integramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la (s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)

\*# remate del bien hipotecado. DÉCIMA SEXTA: WENCIMIENTO ANTICIPADO - EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los crêditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de Jesta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudardo incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus thejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; e) Si LA PARTE DEUDΦRA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición de enajenar por razón de btros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisorila o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como comsecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incluriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; [g] Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA ing cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de agreedores de la PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o gualquier otro delito penal que pudiere afectar su

requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; I) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al tramite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco, DÉCIMA SEPTIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados, en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos en ella. DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y determinados AUTORIZACIONES .- LA PARTE DEUDORA declara responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble unicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón.

Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotétas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de culmplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantia hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios licitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expitesamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) ¢uenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas juridicas llegal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza sexpresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco Gen cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre. El Banco proceda a dellitar los gastos y valores pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios

inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. DÉCIMA NOVENA: SEGURO.-Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y nesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro. de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA responsabilidad tendrá EL BANCO. VIGÉSIMA: ninguna ACEPTACIÓN.- El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DELIDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las clausulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. VIGESIMA PRIMERA: GASTOS .- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE

si como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratbs y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca.! \$i el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al quel escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente | instrumento. VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este institumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copías certifidadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las clausulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la qual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona, como APODERA ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí Ha minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones! Hechas por la parte y autorizada por mi la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el vaior legal, y que, lis compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está jimada por el Doctor RICARDO PERMANDEZ DE CÓRDOBA SARVAJAL, matricula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Pero de Abogados de Manabi, para la celebración de la celebración

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue los comparecientes por mi la señora Notaria, se ratifican  $\hat{y}$  firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.- 9

> CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO Apoderada

C.C. No.- 091219024-6

JÚLIO G. ALVAREZ PARIGUEZ C.C.No.- 131008903-0

TITO M. BUCHELI BONILLA C.C.No.- 130660628-4

GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO C.C.No.- 130953732-0



Municipal Branch TITULO DE CREDITO No.UUUS15344 11/27/2014 3:40 GÉDIGO GAI VSTAAL 7,60°EO '85 975A 494000 000749 100820 84 (51607 315344 1-17-38-05-000 Cha escritura pública da, CON en MALTA de la perroquie MAL COMSTRUCCION Loisses VENCEOUS ALCABALAS Y ADICIONALES VALOR 0.078.0.0 CONCERTO NOMBRE O RAZON SOCIAL D:RECOIDN 8,95,65 AUVAREZ 9508/6062 JULIO -GURLERIAO URBANIZACKOM UNIVERSITARIA MZ-AF LT. 5 miguesto produka 1310089030 241,99 ruma de Samelicencia de Guerjaqui. ADQUIRIENTE 1043,640 TOTAL A PAGAR old) R.ul.d. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BIRECCIÓN 1048,94 VALOR PAGAÕO 1205606284 BUCHRUTEDNIUS A TITO MANUEL 0,00 SAI,OG 17/27/2014 0:10 NASCISA CABRERA EMISION: SACOG SUJETO A VARIACIÓN POR REQUIACIONES DE LEY BANCO DEL PACÍFICO COMPROBANTE DE TRANSACCION 20.70 Esta gamarabanie de transaction ou de neglaciable, in constante, or au aun ser objeto de norgin ripo de transmissación o angociación por parte de sa laneago. NOEL

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





Nº 00068569

WESPECIE WYORADAS

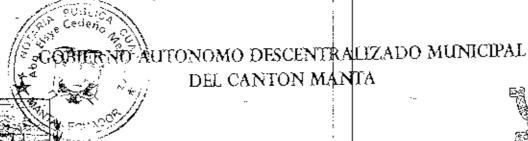
## LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Cata	stro de Predirigana
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en	AR_Y.CONSTRUCCION
URBANIZACION UNIVERSITARIA MZ-AF LT. 5  ubicada	
oray 100830:64-cien-mil-ochocientos-treinta-dolares-con-64/100	asciende a la cantida
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA	
•	

Manta, 2de NOVIEMBRE del 22014

Divector Financiero Municipal

1.€



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificació

0118541

Νũ

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 26883

Fecha: 27 de noviembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Colastros y Registros Cerufica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

£1 Predio de la Clave: 1-17-38-05-000

Ubicado en: URBANIZACION UNIVERSITARIA MZ-AF LT. 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00

Perteneciente na

Decumento Identidad

Propietario

7310089030

\* JULIO GUILLĖRMO ALVAREZ RODRIGUEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

29750,00

CONSTRUCCIÓN:

71089,6排

100830.6

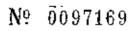
Son: CIEN MILOCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAYOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la utularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme o lo establecido en la key que rige para el Bienio 2014 / 2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registros

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA









### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
ALYAREZ-RODRIGUEZ JULIO GUILLERMO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de NOVIEMBRE de 20 14

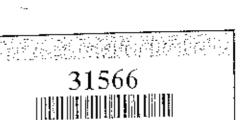
VALIDO PARA LA CLAVE 1173805000 URBANIZACION UNIVERSITARIA MZ-AF LT. 5 Manta, veinte y siete de noviembre del dos mil catorce



Sta Juliaha Rudriguez
RECAUDACADA







P.C. John da

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31566:

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apectura:

martes, 25 de octubre de 2011

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio: Urbano Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

1173805000

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción, signado con el número Cinco de la Manzana "AF", de la Urbanización Universitaria de la Parroquia Manta del Cantón Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, Catorce metros y calle U- ocho, POR ATRAS: Catorce metros y lote numero diez del Licenciado Carlos Vélez Verduga, NOR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros y lote numero cero seis de la Libenciada Tatiana Hidrovo Quiñônez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lote de terreno cero cuatro del Licenciado Mariano Pazmiño Solórzano, SUPERFICIE TOTAL: Trescientos cincuenta metres cuadrados. SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuenta libre de Gravamen.

RUSUMEN DE MOVIMIENTÖS REGISTRALES

ALIGNATURE SACAMETALICIA CONTRACTOR	TOTAL CONTRACTOR CONTR	ļ. ··–		and solve	Falso taicini	i
Libro	Azto	ļ	Nússern y ferha de ia	zeriberon		í
	Companyage	1	467 20	/03/1995	ı	ļ
Compia Vanta	Compraventa	!	1 299 23	705/2002	11.453	
Compra Venta	Compraventa	:	1 - 1 - 1		00.040	
	Contoraventa	1		905/20 <u>12</u>	22_962	
Compra-Veata	CANTIDE CANTIDE CONTROL	·i				

· ! i 23 · ·

#### MOVIMUSING OF REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 · Comple能收载ta

inscribe | Junes, 20 de marzo de 1995 Fones | Folio Inicial: 1

Número de Repartario: Mamang de lyserspeion: 467

Offician dande se guarda el original: Notaria Tercera

Manta

Fresha Gurgamiento/Providencia: miercales, 21 de diciembre de 1994

्र कर्ती स्टब्स्य के हिल्ले (Resolucion:

Sylvection of the section of the sec

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

MABI . ECUS SO DATE SOL

n.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Califord

Cédula e R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador Vendedor

80-0000000056047 Chavez Exivia

80-0000000056046 Villacis Chavez Dana

Viado Soltero

Manta Manta

3 Comprayenta

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2002

Folio Inicial: 11.453 Número de Inscripción: 1,299

- Folio Final: 11.458 Número de Repertorio:

2.368

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno que esta signado con el lote numero cinco de la manzana AF de la Urbanización

Universitaria de la parroquia Manta del canton Manta

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Paries:

Inscrito el : miércoles, 09 de mayo de 2012

Calidad Comprador

Cédala o R.U.C.

Nombre y/o Ruzón Social

- Folio Final: 22,973

Estado Civil

Donneillo

Vendedor

80-0006000056045 Villacis Chavez Marcos Lenin 80-0000000033646 Chayez Chayez Exivia America

Casado(\*) Viudo

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Foc. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Manta

Libro:

37 3 Comprayenta

Tomo:

Compra Venta

Número de Repertorio:

20-mar-1995

2,558

Empresa Pública Municipal

MPV. 2014

Registro de la Propiedad de Manta-EP

Número de Inscripción: 1.203 Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre det Cantón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: Iunes, 30 de abril de 2012

Folio Inicial: 22.962

Escritura/Juleio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Julio Guillermo Alvarez Rodriguez, casado, acompañado con su disolución de la Sociedad Conyugal debidamente marginado en el registro civil. Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción, signado con el número Cinco de la Manzana "AF", de la Urbanización Universitaria de la Parroquia Manta del

Calidad

Cédula o R.15C. Nombre y/o Razón Social

80-9090000042040 Advarez Rodriguez Julio Guillermo 13-00026596 Pinargote Delgado Maria de Lourdes 80-0000000056045 Villacis Chavez Marcus Lonia

Estado Civit Domicilia

Casado(\*) Casado

Manta

Casado

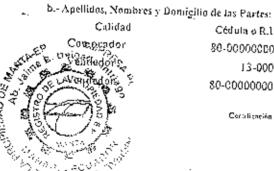
Manta

Manta

Certificación interesa por Fally/

Ficha Registrat: 31583

de 0



С





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripcion: Fec. Inscripcion:

Folio (aicial: Folio tinal:

Compra Venta

23-1723 2002

1145\$

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones Número de Inscripciones Libro LibroCompra Venta

Los maximientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:03:11 del jueves, 27 de noviembre de 2014

A petición de: Sa. TITO Janahali Bonillo.

Elaborado por : Allaha Laurdes Macias Suarez

131136755-9

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se quitiera na gravante.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ON ON THE STATE OF ST Jajme E. Delgado Intriago Ffrana del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-SP

27 NOV/2014

 $\epsilon_{\rm total}^{\rm total}$  , the properties of the  $(2\pi)^{\rm total}$ 



# 

Emergencias Teléfono: 911

COMPROBANTE DE PAGO

## 000029803

	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	ATRA ATRA
ΦH	Varibo HASTA martes, 24 de febrero d	
u	TOTAL A PAGAR	ANO
		APPROXIMENT OF
	,	FECHADE PAGO: 26/11/2014 12:21:26
		CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
ω	VALOR	Nº PAGO: 335678
VALOR	DESCRIPCIÓN	REGISTRODEPAGO
	DIRECCIÓN PREDIO:	RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ RODRIGUEZ JULIO GUI DIRECCIÓN : CIUD. ULEAM MZ-AF LT. 05
	CLAVE CALABITRACT	NOMBRES :
		CHRUC: : 1310063030001
	C DATOS DEL PREDIO	DATOS DEL'CONTRIBUYENTE DE SECTION DE LA CONTRIBUTE DE LA
		1000000000000000000000000000000000000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



#### República del Ecuador



#### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

QUE OTORGA:

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE:

CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA:

!NDETERMINADA

D1:13△

COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-9-

. En la ciudad de San Prancisco de Quito) Di<mark>s</mark>trito Metropolitano, capital de la

Dra. Paola Delgado Loor Notaria

Copia: 1



194 Caleno Menúndez





#### ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DE LA PROPUCCIÓN S.A. PRODUCANCO

A FAVOR DE:

CECHIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

01/18/00

COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-03-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ente mi. República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ante mi, BOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda dei Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Ricardo Cuesta Deigado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción SA. PRODUBANCO, de conformidad con el prombramiento presidente escritura. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se



acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma alstada y separada de que comparece alotorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial. promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente mínuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas la su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién: además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral dos del artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social del Banco, SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Señor Ricardo Cuesta Delgado, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Cacilia del Rocto Hidalgo García, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias advaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercadezías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribina



contratos de compre venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de amendamiento mercantil sia limite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación; modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantias personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y borlos de prenda, sia limitación de cuantia, así como en todos los contratos de constitución, aciaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de quantia. Comparecor a numbre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Barco en la ateptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en aperaciones de raporto, regos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a numbre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e Immuebles, que lise reciban an dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienos inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, pectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados refacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y present**a**r ante las autoridades y organismos competentes dal mercado de Valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para in colocación de las emisiones de papel comercial, así como compárecer y negodiar todo tipo de obligaciones y abligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y នីបន្ទីuribir estos títulos valores, Intervenga en la suspripción de los contratos de Asustribul estas titulos velores, intervenga en la sustripción de los contratos de estador de los contratos de estador de licendias uso que se celebren con los





#### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

HUMERO RUC:

1790368718001

RAZON SOCIAL;

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

MOMBRE COMERCIAL:

PRODUBANCO

CLASE CONTRIBUYENTE:

**ESPECIAL** 

REPRESENTANTE LEGAL:

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

CONTADOR:

CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGOALENA DEL PILAR

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. CONSTITUCION:

30/03/1978

FEG. INSCRIPCION:

30/03/1978 31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDACES DE INTERMEDIACION MONSTARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

#### DOMICILIO TRIBUTARIO:

ويجوم والمحيورة وعوار

Provincia: PICHINCHA Cantén: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Celle: AV. AMAZONAS Número: N3S-21: Intersoción: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL. IÑACUITO Aparlado Postei: 17-03374 Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbacco.com DOMICILIO ESPECIAL:

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- 1 ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENDIONES EN LA FUENTE
- 1 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VERICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

91 12

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

2 1 A8B/2006

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS:

CERRADOS:

Decisio que los datas contentias en este documento son exactos y verdaderos, por to que assumo já inspensabilidad legal que de ello so univen (An. 97 Cótigo Tribulado, An. 9 Ley del RUC y Art. 9 Replamento para la Aplicada de la Vey del RUC).

det 001 al 103

Clauario: JCMV040713

Lugar de emision: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y bora: 21/04/2014 15:02:54



NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 4011 REGISTRO: L'BRO DE NOMBRAIMENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURAL PROPERTY.	i		
NATURALIZA DEL ACTO O CONTRATO:	LNOMBRASHISTON	<del></del>	
AUTORIDAD NOMINAGORA:	NOMBRAMIENTO DE PR	RESIDENTE ELECTIVO	" · I
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	DISECTORIO		!
CECKTA MANAGEMENT (S)	27/03/2014	**	İ
FECHA ACEPTAGION:	27/03/2014	- <del></del>	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:			٦
COMICILIO DE LA COMPANIA	BANCO DE LA PRODUÇCIO	ON S.A. PRODUBANCO	4
CHARLES DECH COMPANIA!	QUITO		J
	<del></del>	1	-:

3. DATOS DE REPRESENTANTOS

	9-3 (4.2)		1		
Identificación		<del></del>	L.		
	Northbres y Apellidos	Cargo		γ <del>μ</del>	
0300413290	CUESTA DELGADO	<del></del>	L	Plazo	
	Log TOLK OF CRADO	PRESIDENTE	<b>E</b> JECUTIVO	4 ANCS	
!	RICASBO TEODORA	1	1	TAILC3	1

4. ONTOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 80/03/1078 NOT: UND8C/MO DEL: 21/09/1377 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 21/06/2012 NOTESSGUNDA DEC 18/04/2012 P.A

CUALQUIFA EINMENIOADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLÂNCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRINCIÓN, SEGÓN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECTIA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 GIAIS) OEL MES DE ABREL DE 2014

OR. RUBEN ENRIQUE AGLIBBE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Páglos 2 de 1

A del Cange Units



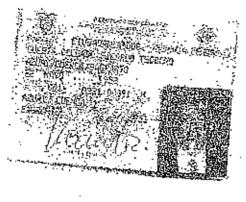
Si Si

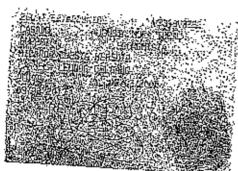
Colon Standards

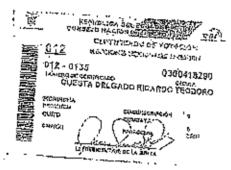
Colon Standards

Colon Standards

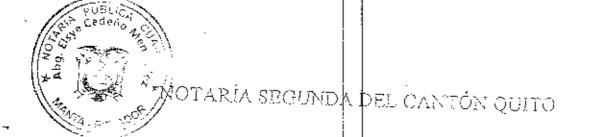
Colon Standards







DIO, POBLEDIANDO LOGI NOTARIA SECUNDA DEL CANTON DUITO



clientes del Banco, TERCERA: RESERVA - Esta poder no subrime capacidad de ejercicio de la l'acultad delegada y/o que tienen o cos funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a elles otorgados. Seguirán tenierad pleno vigor y vigancia otros poderes especibles otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plana validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se neces te revocar este mandato. Usted Señor Notario se servitá agregar las demás cidusulas de estilo para la perfecta validas de este înstrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante, el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Coutora Alicia Estupiñán, con matríquia profesional número dos mil ochocientos treinta y nuevo del Cologio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritora pública con todo su valor legal. Para su celébración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leida que la fue al comparaciente, por milita Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo da osta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

a.a. 080094 8 va o

ing Paris Beicocio Loc



Se Otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de: PODER ESPECIAL, otorga: BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a favor de: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, en Quito siete de abril del dos mil catorce.

Dra Paola Delgado Lor

DOCTORA PAULA SELGADO LOOR NOTALIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

> MAR DIO Paola Delgado Loor HOTANÍA SEGUNDADE CHITCH OHITA





Quilid, marko 27 de 2014

Señor

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

Citidad<sub>e</sub>

De mheonslaeración:

COmpleme informarile que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el dígide hoy, usted fue designado nomo PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Sanco de la Producción S.A. 2800UBANIO se constituyó ante el Notario Unddelmo del cantón Quito mediante escritura pública otorgisda el 21 de segulombre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Segón los estaturos sociales del Banco contenidos en la escritura pública de reforme y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cancón Quito, Oral Paola Deigado Loor, inserita en el Registro Mercanil de este cantón el 11 de Junio de 2013, ustad, como Presidente Ejecutivo, de conformidad pon el artículo lingéstico novemo de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrájudicialmente, de la institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedides por los estatatos sociales del Banco y las cua le confleran el Directorio.

Al comunicarie de esta designación también hago llegar a usted mi farolente deseo parque su desempeño of frente de estas funciones sea de lo más penellicioso para la institución.

Atomamenta, 9400008ANCO

D. Santisgd Bermes Valdiviess

Secretario Seperal - Produjador Judicial

Quiyo, marco 27 de 2014,- ACEPTO la designación romo Presidenta Sjecutivo del Banco de la Productón

r Bičardo Teodoro Chasta Deigado U

PRESIDENTE DECUTIVO

C.C. No. 030041829-0

Mana Mandra Mana Jegan Jemaker

Το Μέθετης με μενών ανακτάθηση το καιαθή



T A



INCOMENDATION OF THE PROPERTY 




REPÚBLICA DEL ECO CONSESSO HACIONAGE

<u> 189</u>

REMOTERCADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

472

189 - 0082

0912190246

CODULA NÚMERO DE CERTIFICADO HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

**GUAYAS** PROVINCIA GUAYAQUIL

CANTON

A LEGINGUISCUSCON

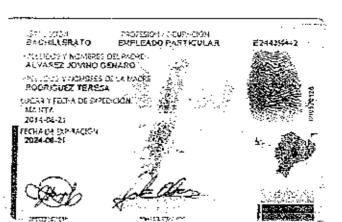
ZONA

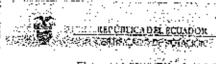
SIDENTALE DE LA JUNTA

Comments of the Standard Stand









Elecciones 20 de Filamio del 2014 HANTA INCORNATE B. Tot USD 42 DELEGAÇION PROVINCIAL DE MANABI - MINISE 



CIUDADANA (O);

Este documento acredita que usced sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ECUATORIANA\*\*\*\*\*\* V333312222

CASADO GISELLA ROSALIN RUIZ DELGADO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ANGED ALBERTO BUCHGLI I
TELMA DAVINIA BONILLA M
MANTA 19/03/2012

REN 4285544







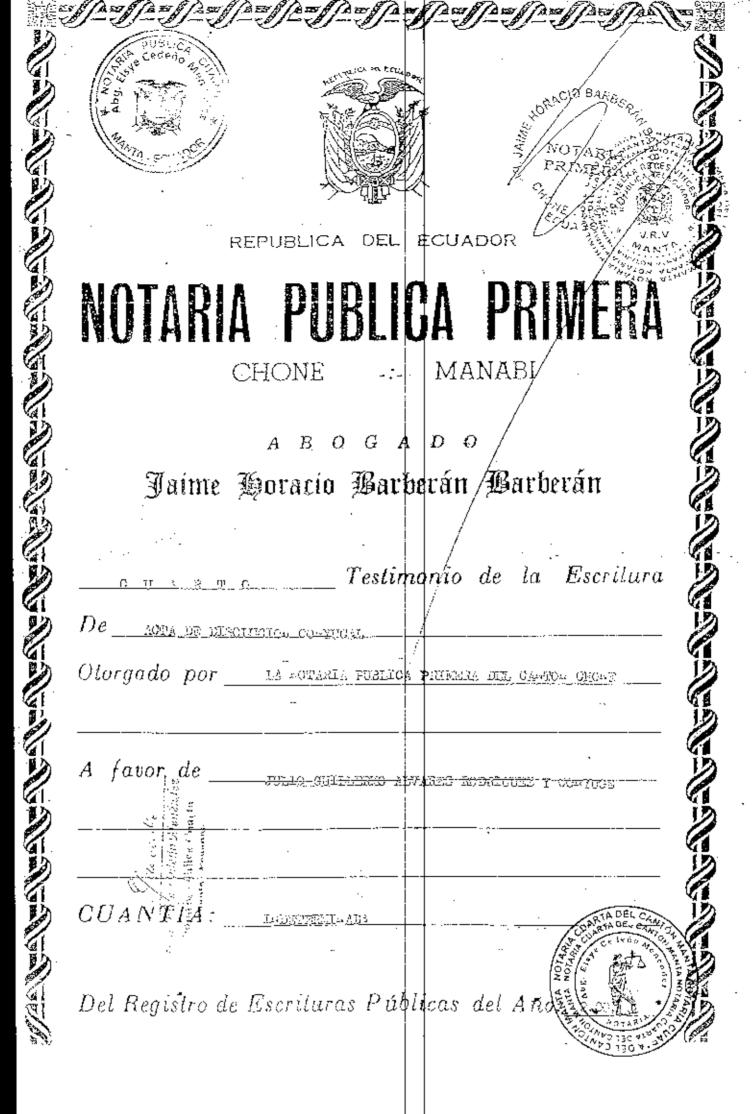
REPUBLICA DECEMBRA CONSEJO NACIONALEJESTION CERTIFICADO DE VOTACIÓN 003 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 1309537320 963 - 9024, NIAMENO DE CERTIFICADO
RUIZ DELGADO GISELLA ROSALIN MANABI PROMINCIA ROCAFUERTE MOCAFUERTE

CANTON

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23, de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





8.

9 10

11

12 13

15

37

+20

21

. . 24

27

াুর

16 veinticinco minutos, ante mi, ABOGADO

BARBERAN BARBERAN 18

INTERINO DEL CANTON 19 GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ Y SEÑOTA JESSICA PAOLA

VERA ZAMBRANO, con el objeto de celebrar la presente

AUDIENCIA DE CONCILIAÇION, a la que previamente fueron

casados, Empleado Publido y Estudiante, y con domesió

ciudad. En relación con el asunto principal de esta தீற்கோவில் los A THE CANADA THE PARTY OF TARGET AND A THE PROPERTY OF THE PRO

Hippired unidated ACTA DE DISOÚ TANA EMILICO PAINIFAB

LA SOCIEDAD CONTO

QUE OTORGA L

PUBLICA PRIMÉ

CANTON

**FAVOR** 

CONYUGES

niñFlO

DE

GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ Y SEÑORA JESSICA PAOLA VERA:

CUANTIA ZAMBRANO.-

ACTO.-DEL

INDETERMINADA.

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre,

Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy dia martes

dieciséis de Diciembre del | año dos mil ocho, a las catorca horas

JAIME HORACIO

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

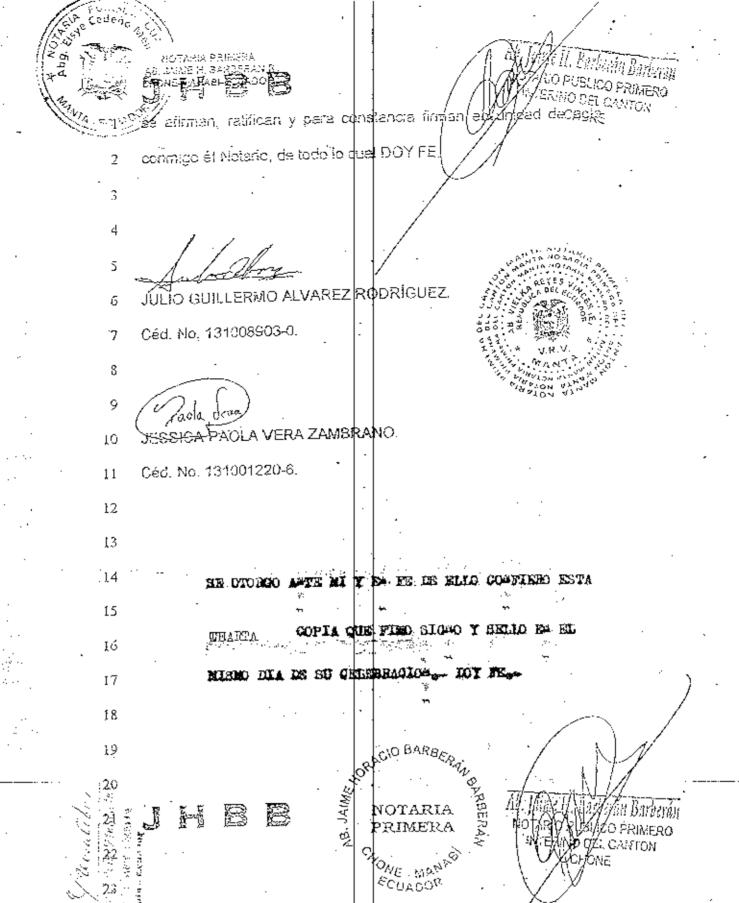
CHONE, compareden JULIO

convecados, el día viernes cinco de Diciembre del año dos mil

ocho, a las trece horas cuatenta y tres minutos. Los comparecientes

declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estadoste

señora JESSICA PAOLA VERA ZAMBRANO, se ratifican de y 2 consuno y de viva voz en sus voluntades inquebrantables de l' 3 Dispiver la Sociedad Conyugal que Jienen formada por el matrimonio, y me solicitan que así lo declare. En consideración a la .5 solicitud presentada, con el respectivo reconocimiento de firmas y la ratificación de consuno manifestada por los comparecientes en 6 presente audiencia de conciliación, yo, Abogado Jaime Horacio 7 Barberán Barberán, Notario Público Primero Interino del cantón 8 . 9 Chone, fundamentado en lo que disponerel humeral trece del 10 artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del 11 12 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, DECLARO 13 DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES de los 14 cónyuges JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRÍGUEZ y señora 15 JESSICA PAOLA VERA ZAMBRANO. La solicitud presentada por los conyuges JULIO GUILLERMO-ALVAREZ RODRÍGUEZ y 16 señora JESSICA PAOLA VERA, matrimonio celebrado en la ciudad. 17 parroquia y cantón Chone, Provincia de Manabí, inscrita en el-18 Registro Civil en la ciudad, carroquia y cantón Chone, Provincia de -1.9Manabí, ci diecinueve de Enero del dos milidos; matrimonio que se 20 encuentra inscrito en el tomo uno, páginz once; Acta once del·libro. 21 correspondiente al año mil dos mil dos, la presente acta queda 22. protocolizade en ésta Notaria. Copia de la presenta acta se. 23 subinscribirá en el Registro Civil correspondiente el margen de la 24 ₹<del>2</del>5 inscripción del matrimonio de los mencionados conyuges, 28 particular del cual se tomará nota al margen de la presente acta.- Leida que fue de principio a fin, por mi él Notario, en alta 27 voz e los comparecientes, éstos la apruebacien todas sus partes,





REPUBLICA DEL ECUADOR

TO THE DELICATION :

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

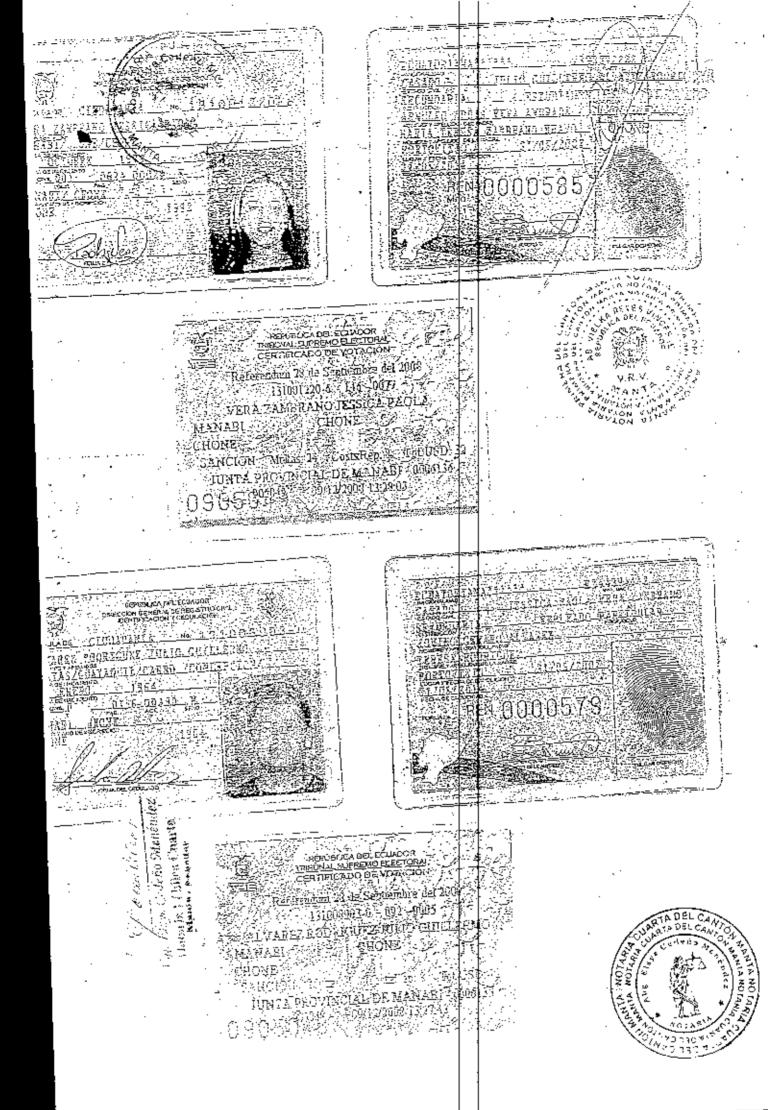
JEFATURA Camtoral DE:

Nº 0301854 PARTIDA DE MATRIMONIO

TO THE WAY TO THE



CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 11, Acta 11, del Registro de
Matrimonios de Chone, correspondiente at año 2002.
consta la inscripción de JULIO GUILLERMO ALVAREZ RODRIGUEZ
de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado-Particular
N°, ced. 131008903_0 domicilio en Chorre.
de estado civil anterior soltero, hijo de Jovino Gémaro Alvarez
y de Teresa Rodriguez.
CON JESSICA PAOLA VERA ZAMBRANO
de nacionalidad Ecuatoriana. ¿ de profesión Estudiante,
Nº ced 131001220-6 domicilio en Chone.
de estado civil anterior soltera, hija de Arnulfo Addis Vera Andrade
. y de Maria Teresa Zambrano Bravo.
celebrado en CHONE Cantón Chone, Provincia de Manabí
el Diesinueve, de Enero
de 2002.
OBSERVACIONES: Winguna hasta la fecha-
*
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Chome, a 26 de Agosto, del 2004.
<i>₩</i> /·
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE Chone
$\mathcal{L} \subseteq \mathcal{M} \cup \mathcal{M} \subseteq \mathcal{M} \cup \mathcal{M} \cup \mathcal{M}$



Con Iecha	G	B CENTROCKY CON
	000004207	157

iste copia	de			da de los con-
		f.)	ficina	imente autoriza
***************************************	de		Jefe de Offeina	nyugal, judicial
The state of the contract of t	In archiva dedededede	Ġ		separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
			4	k <u>s term</u>

figyentes del presente matrimonio, fue doclarada medianta

ëntencia del Juez ....... 

Waya copia se archiva.

mineral de mineral de faminemental mineral de mineral d é declaró la nulldad de este matrimonio madiante sentencia del Jefe de Oficina £.) .....

merimon management and contract of the secretive.

enterporares de accommencemente maniga de accomme

Jeferde Oficina

AA. fishe Publico Primero Interno del Cantón Chone, con fecha. CIRDAD CONYUGAL DE GANANCIALES de los conyugos. Abogado Jaime Horoclo Barboran Barberan HEIO GUILLERMO ALVAREZ RODRIGUEZ Y JESSICA NOLA VERA ZAMBRANO, cuya copia se archiva: Cho de febrero del 2009,

## INSCRIPCION DE MATRIMORIO

Tomo ..... Jum. Pag. mgl.

Tomo Town FRE y de Strat Act Strates Con Ceducia No. 43 2 12 4 6 8 2 16 4 domiciliade en hate de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata del la contrata de  la contrata de la cont Charles Browning on Child In the Commence of t NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAVENTE: T.E.S.S.I.C.R. T.P.C. LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... BALLAL En este matrimonio recopocieron a su...... hij. Chi., comun..... Hamadelle, Chillenter. FAMBRAND naoldaga in the ferred boy dia Differ of Market do .... British of the Artifician de Land of the Artificians 18. 20. 18. 6. 6. 6. 2. maoldo en Sata and angelier, el R. S. Con Cadula No. 43 & O. S. 203 ... O. domicillado on .....

### OBSERVACIONES:

กระสามาชาการสาราชาการาชาการาชาสุดพลานานสามาชายสามาชารสุดภาษาการาชาการาชาการสามาชาการาชาการาชาการาชาการาชาการาช

ALL PROPERTY OF THE PROPERTY O manistration and the control of the Adapta de Cara 
1100 and to get the transming of the many of the most of the section of the secti

many conference of the continuous properties 
The state of the s

Ģmž,

ESTAS FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab Elsye Cedeño Menéndez G

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2014.13.08.04.P8165. DOY FE



Motoria Maria



### D'RECCION DE AVALUOS, **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CATASTRO Y MANTA REGISTROS** FECHA DE INGRESO: FECHA DE ENTREGA: Joionnios CLAVE CATASTRAL NOMBRES y/o RAZON: CEDULA DE IDENT, y/o RUC. CELUAR - TLFNO. RUBROS IMPUESTO PRINCIPAL: SOLAR NO EDIFICADO: CONTRIBUCION MEJORAS: TASA DE SEGURIDAD: TIPO DE TRAMITE: 45.77 $C_{I}$ FIRMA DEL USUARIO INFORME DEL INSPECTOR: FECHA: FIRMA DEL INSPECTOR: . INFORME TÈCNICO: FIRMA DEL TECNICO FECHA: INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL SURECTOR



# TITULO DE CREDITO No. 000226036

0,00			SALDO				
9 .04.9			VALOR PAGADO				
2000			TOTAL A PAGAK				
1 152.80							
242.4		8.45.63	OVOINDES 30 VEVI				ı
		4	WEJORAS HASTA ZUW				
							1
\$ 1.36		811.39	MEJOR > \$ 2012				
9 10, 14		₹ 10,14	YEJORAS 2011				
			e oly todisatal	HES DELEY	OR REGULACIO	SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	
30,-0	(as a \$1	\$ 80,58	Mantage of SaneM	KRITZA ELIZABETH	ANCHUNDSA NA	1/3/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH	
t KJ 53	. A. C. A.						
			inipibul Braco	13:00aE030	LLERMO	ALVAREZ RODRIGHEZ JULIO GUILLERMO	
PAGAR	RECARGOS(*)	PARCIAL	CONCEPTO	C.C. / R.U.C.	OCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
UALOR A	REBAUASIO	val OR					
	P. DE MEJORAS	TRIBUCIONES ES	HAPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS	\$ 120,984,42	ಯಯಕ	1.17/3B-05-000	
		1	CUD LICEAM MZ AF 1-05	COMERCIAL	; ;	CHOIGH CACHAINAL	
526035	1:1959	7.1.4				200000000000000000000000000000000000000	
# OTFILL	CONTROL	AÑO	PRECEION				
1/3/2014 4.14							

GANCELADO

FCCha:

Scia Mariza Parraga





### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



31566

Avenida 4 y Caffe U

Conforme a la solicitud Namero: 95958, certifico hasta di dia de hoy la Ficha Registrat Numero: 31566;

### INFORMACIÓN REGISTRAL

i como de Apertara. - martes, 25 de octubre de 2011

Сперосана: Манда

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident Prodiat 1173805000

### LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmuchle que consiste en un lote de terreno y construcción. Siguado con el múnero Cinco de la Manzana "AF", de la Urbanización Universitaria de la Parroquia Manta del Cantón Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos. POR LL FRENTE. Catorce metros y calle U- ocho. POR ATRÁS: Catorce metros y lote numero diez del Licenciado Carlos Vélez Verduga. POR EL COSTADÓ DERECHO: Veinticinco metros y lote numero cero seis de la Licenciada Fatiana Hidrovo Quiñónez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y lote de terreno dero gratro del Licenciado Mariano Paznaño Solórzano. SUPERFICIE TOTAL Trescientos cincuenta metros cuadrados. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se en que na tra libro de Gray a men.

### RESULDEN DE MONTMUNIOS REGISTRALES:

Ldaru	Acm	Número y techo de inscripciós.	Bolio Iniciai
Compra Venta	Compraventa	167 20/03 1995	Ĩ
Compra Venta	Compraventa	1/299 11/23/05/0002	11.453
Conunta Venta	Compraventa	1 203 - 09/05 2012	22,962

### MOVIMIENTOS BEGINFICALES

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

### 17 3 Compraventa

Inscrito et : - Junes, 20 de marzo de 1995

Torgo F Folio Inicial: 1 - Enlio Fluct: 1
Nămeran de Inscripcia et 457 Nămera de Repert
Oficina disade se guazala el araginal; Notaria Terrera
Numbre del Cantón: Manta

Fechaste Otorgamiento/Providencia: miércules, 21 de diciembre de 1994

f scritura/Juicto/Resolución/:

Feeha de Resolución:

a. Observaciones:

Un lote de terreno signado con el lote numero cinco de la manzana AF ubicado en la Urbanización Universitaria de



### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

MANTA

I stall inscripcion se refiere a la/s) que consta(n) en:

Labro: No. Inserincina

Compra Venta

No. Inscripcio : Fee Inscripción:

Folio Inicial: Enlin final:

23 may - 2002

11.153

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones Libro

Número de Inscripciones

Compra Venta

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier comendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:59:50

del jueves, 09 de octubre de 2014

A petición de;

Elaborado por : Joliana Lourdes Macías Sparcez

Abg. Jaime E. Delgade Interago Firma del Registrador

A atidez del Certificado 30 dios. Escepto que se diera da traspasa de domino o se cunitora un gravanco.

El interesado debe comunicar cualquer error en este. Documento, al. Registrados de la Propiedad.



а t e n

So Apellidus, Norahres y Domicilio de las Partese

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razán Social Estado Civil. Damicilio 80,0000000055047 Chavez Exivia Viudo Compradar Manta Vendedor 80-0000000056046 Villacis Chavez Dana Soltero Manta

luscritu el : juoves, 23 de mayo de 2002

Total Poljo Inicial: 11.453 - Polio Final: 11.458 2.368

Oficina donde se guarda el originale. Notaria Tercera -

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 06 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terrano que esta signado con el lete numero cinco de la manzana A 180 la Urbanizacion Universitaria de la parroquia Manta dei canton Manta

n.- Aprillidos, Nombres y Domicilio de las Partest

Calidad . Cédula o R.U.C. Numbre y/o Ragin Social Estado Civil Dog.cilio Casado(\*) Comprador a to the 80-9000000056045 Villacis Chavez Marcus Lenin Manta. 80,0000000033646 Chavez Chavez Exivia America Manta

2.558

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fee. Inscripción: Folia Inicial: Folio final: 20-mar-1995 L

Compra Venta 130 at 150 to be that 1467 3.34

3-7 3 Comprayenta

Inscrite el : miércoles, 09 de mayo de 2012

50 3 Folio Inicial: 22.962 - Folio Final: 22.973

Número de Inscripción: 1/203 Número de Repertoria:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 30 de abril de 2012

Espatura this most solución i

Foetos de Resolución:

a.- Observaciones:

16 Señor dello Guillorino Alvarez Rodriguez, casado, acompañado, con su disolución de la Sociedad Conyugal debidamente marginado en el registro civil. Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción, signado con el número Cinco de la Manzana "AF", de la Urbanización Universitaria de la Parroquia Manta del 计操作员 的复数人名美国格雷 С

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Calidad - V 30-000000042040 Alvarez Rodr guez Julio Guillermo 13-00026596, Pinargote Delgado Maria de Locades Vendedor

85-0000000055045 Villacis Chavez Marcos Lenin Vendedor

> Corplication impress por Infal Zicho Registraln, Di 966

Estado Civil Casado(\*)

Domicilio Manta Manta Manta

da 1